



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX- 2024- 00873525 - UNC- ME#FCQ - Becas estímulo Daspu - Renuncia Masin/ alta Piccioni

VISTO:

La solicitud de renuncia presentada, a partir del 01 de noviembre del corriente año, por el estudiante Lucas Nicolás Masin, DNI: 39.499.065, a la Beca de estímulo para Actividades Científicas, Tecnológicas o de Práctica Preprofesionales de la Facultad de Ciencias Químicas en el marco de la Resolución HCD N° 908/2024, otorgada por Res HCD 1120/2024 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

El orden de mérito emitido por Tribunal Evaluador de Becas Estímulo para Actividades Científicas, Tecnológicas o de Prácticas Preprofesionales que obra a orden 6 del expediente de referencia;

Las renunciaciones al orden de mérito presentadas por los y las estudiantes Crespo Morales Mateo, Wälti Octavio Gastón, Luna Eliana, Blanco Natalia;

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento de la Facultad;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

Ad Referendum del H. Consejo Directivo

RESUELVE:

Artículo 1°: Aceptar la renuncia presentada por el estudiante Lucas Nicolás MASIN, DNI: 39.499.065, a partir del día 01/11/2025, a la Beca de Estímulo para Actividades Científicas, Tecnológicas o de Práctica Preprofesionales de la Facultad de Ciencias Químicas, que obra en orden 123 del expediente de referencia.

Artículo 2°: Otorgar una Beca Estímulo para Actividades Científicas, Tecnológicas o de Práctica Preprofesionales de la Facultad de Ciencias Químicas en el marco de la Resolución HCD N° 908/2024, a la Srta. Micaela del Luján PICCIONI, DNI: 38.882.553, por el período comprendido entre el 01/11/2025 y hasta el 31/12/2025, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales, y una asignación estímulo mensual de \$ 459.875,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100).

Artículo 3°: La asignación estímulo mensual se actualizará conforme al salario básico de la categoría 7 del CCT (Resolución del Consejo Directivo 390/07) de la Daspu, Obra Social Universitaria. (Resolución del Consejo

Directivo 390/07).

Artículo 4º: La suma total de la antedicha erogación se atenderá con Recursos Propios provenientes del Centro de Prácticas de Daspu que depositará a la Facultad mensualmente.

Artículo 5º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.